



SELE. VARTO, VEINTE MIL, CAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTA Y CINCO.

Que ha firmado y en la misma de que se hizo relación consta ser necesario quatro mil y setenta reales. Respecto de la urgencia de este reparo suplica a la Ciudad de la providencia mas conveniente para su practica = Haviendo sido dicha certificación contemplada quedando practicarse la referida obra se pierde el propio de la Cañada que tanto importa su conservación. Acordó que dicha obra se corra por el término de ocho días bajo las reglas que constan de dicha certificación y se admitan las posturas y bajas que se hiciere en el referido término para señalar día y hora para el remate = Excepto el señor D. Joseph de la Calle, rematador que no tiene en el acuerdo =

8.ª mutacion de la Sala Capitular

Suplica relación de la citación de este acuerdo para ver la proposición que en el antecedente hizo el señor D. Lope Mellaneda, recordando sobre que no se continúe la obra que con el señor D. Pedro de Torres, les era encargada de mudar en las salas sin que preceda el concurso al precio, y rematarse precedida certificación de un importe, la qual se bolvió a abrir, y el acuerdo celebrado en veinte y tres de Abril; declarando para lo de este acuerdo treinta y tres en que se resolvió mudar dicha sala, y el ejecutado en el corriente en que se acordó que dichos señores dispusiesen la referida obra; se hizo certificación de Pedro Pagarrayan con dimenion, Maestros de Plancha y Carpintería en que expresan el costo de ella, que a una suma importa mil setecientos ochenta y un reales = El señor D. Juan Salgado, recordando la conferencia análoga que se dio en el anterior acuerdo que se acuerden dichas obras = se hizo certificación de los señores D. Juan Andrea Mexano, y D. Joseph Sanchez de Leon, recordando a la Ciudad haviéndolo sido tratado y conferido Acordó que la obra en parada en los cuartos de la mansa de dicho Comodoro se concluya en la sala del corredor se concluya a fin de que sirva a aquella para su antea sala de mayor aumento a las Casas de la Corte y aumento de los señores Comendadores y el importe de su parte lo incorpore el maiordomo en la cuenta General de los comunes = En quanto a la Sala Capitular respecto de ser la verdad en inteligencia de lo acordado en este asunto